





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Que, con Informe Técnico N° 031-2023-LDNH, de fecha 26.09.2023, la asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento respecto a la Liquidación del Contrato de Obra del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2446062, y concluye que el monto total de los informes mensuales de obra presentados por el supervisor, asciende a la suma de **S/. 139 072,50 (Ciento treinta y nueve mil setenta y dos con 50/100 soles)**; asimismo, indica que existe un saldo a favor de la ENTIDAD, por un monto ascendente a **S/ 3 875,87 (Tres mil ochocientos setenta y cinco con 87/100 soles)**. También hace mención que existe un pago pendiente al Residente de Obra por elaboración de liquidación por un monto de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)**, del mismo modo existe un saldo a favor del Supervisor de Obra por revisión de liquidación por un monto de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)**; finalizando que el costo total de inversión asciende a **S/ 140 872,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles)**, y la obra cuenta con un avance físico de 100%;

Que, mediante Informe N° 0106-2023-OLTP G.I/MPR, de fecha 29.09.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transparencia de Proyectos remite la CONFORMIDAD de la liquidación de obra por Administración Directa del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2446062, concluyendo que la Obra se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico del 100%, con un monto final ascendente a **S/ 140 872,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles)**, asimismo indica que existe un saldo a favor de la ENTIDAD, por un monto ascendente a **S/ 3 875,87 (Tres mil ochocientos setenta y cinco con 87/100 soles)**, finalmente indica que existe un pago pendiente al Residente de Obra por elaboración de liquidación por un monto de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)**; y del mismo modo existe un saldo a favor del Supervisor de Obra por revisión de liquidación por un monto de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)** mismos deberán ser devueltos una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutorio y a solicitud del proveedor;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0443-2023-GI/MPR, de fecha 02.10.2023, el Gerente de Inversiones solicita, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto a la liquidación del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2446062;

Que, mediante Informe Legal N° 553-2023-OAJ/MPR de fecha 31.10.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión sobre la Liquidación del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2446062, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el presente informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el informe N° 0106-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 29 de setiembre del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”*

Que, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, aprueban las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala: Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, define IOARR: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. Asimismo, indica que Proyecto de Inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación del capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b) No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del P.I: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SECTOR LA ENCAÑADA CASERÍO BELEN DEL DISTRITO DE YORONGOS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2446062, determinándose un monto final de inversión de **S/ 140 872,50 (Ciento cuarenta mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles)** y un saldo a favor de la Entidad, ascendente a la suma de **S/ 3 875,87 (Tres mil ochocientos setenta y cinco con 87/100 soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, un saldo a favor del Residente de Obra por concepto de elaboración de liquidación por un monto ascendente de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER, un saldo a favor del Supervisor de Obra por concepto de revisión de liquidación por un monto ascendente de **S/ 900,00 (Novecientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

